



Junta Nacional de Justicia



PRUEBA M13

1. En relación con los principios de la administración de justicia regulada en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, marque el enunciado incorrecto:

a. **La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y la electoral. No hay proceso judicial por comisión o delegación.**

b. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.

c. La pluralidad de la instancia

d. El principio de no ser penado sin proceso judicial

-- FIN DEL CASO --

2. Teniendo en cuenta la Ley N.º 31988.- Ley de Reforma Constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú, publicado en el diario oficial El Peruano 20 de marzo de 2024, marque el enunciado correcto:

a. Para ser elegido senador se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido cincuenta y cinco años al momento de la postulación o haber sido congresista o diputado, y gozar del derecho de sufragio.

b. Para ser elegido diputado se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido treinta y cinco años al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio.

c. **La Presidencia del Congreso de la República recae de manera alternada sobre los presidentes de cada cámara.**

d. Los senadores y diputados no pueden ser reelegidos de manera inmediata en el mismo cargo.

-- FIN DEL CASO --

3. ¿Cuándo suscribió el Perú la Convención Americana sobre Derechos Humanos?

a. 28 de julio de 1973

b. 28 de julio de 1970



Junta Nacional de Justicia



c. 29 de julio de 1975

d. **27 de julio de 1977**

-- FIN DEL CASO --

4. Los Estados Partes de la Convención sobre Derechos Humanos:

- a. Se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- b. Para los efectos de la Convención, persona es todo ser humano.
- c. Se excluyen de los alcances de la Convención a las mujeres y minorías no reconocidas como dentro de los convencionalismos heteronormativos.
- d. **a y b son correctas.**

-- FIN DEL CASO --

Se atribuye a Marco, en su condición de director de la Institución Educativa La Florida, haberse apropiado de S/ 1,500.00 del total de S/ 3,507.00, depositados por el Ministerio de Educación en su cuenta personal del Banco de la Nación, durante el mes de julio de 2022, destinados al mantenimiento de la infraestructura de la mencionada institución educativa que aquél presidía. De ese monto, gastó la suma de S/ 2,007.00 en la adquisición de cables de instalación de luz, focos, seis calaminas de hojas transparentes, quince unidades de tubos de instalación de luz, dos mesas y la cancelación del operario. No obstante, se apropió de la cantidad restante, que se comprometió a devolver a los padres de familia del centro educativo en el mes de octubre de 2022, a fin de que, según su dicho, no se configure el delito de peculado por el cual se le iba a denunciar. Marco no cumplió su promesa y fue denunciado por la APAFA ante la Fiscalía.

5. Sobre el momento consumativo del delito de peculado:

- a. **La consumación se realizó instantáneamente al producirse la apropiación de dinero de parte de Marco, vale decir, cuando incorporó el patrimonio público a la esfera del patrimonio privado.**
- b. La consumación se realizó posteriormente cuando Marco no devolvió el dinero en la fecha señalada, vale decir, cuando incorporó el patrimonio público a la esfera del patrimonio privado.
- c. La consumación se realizó posteriormente al producirse la denuncia de la APAFA ante las autoridades del Ministerio Público.



Junta Nacional de Justicia



d. La consumación se realizó instantáneamente cuando la APAFA tomó conocimiento de que Marco se había apropiado del dinero e incorporó el patrimonio público a su patrimonio privado.

6. Respecto a los elementos de tipicidad penal que reclama el delito de peculado doloso:

a. Es un delito especial impropio, que admite la presencia del elemento subjetivo del tipo, que es el animus rem sibi habendi, no alcanzable a la figura culposa.

b. Es un delito especial propio, que admite la presencia de un elemento subjetivo del tipo, que es el animus rem sibi habendi, alcanzable a la figura culposa.

c. **Es un delito especial propio, que admite la presencia de un elemento subjetivo del tipo, que es el animus rem sibi habendi, no alcanzable a la figura culposa.**

d. Es un delito especial impropio, que admite la presencia del elemento subjetivo del tipo, que es el animus rem sibi habendi, alcanzable a la figura culposa.

-- FIN DEL CASO --

7. Señale que sentencia tiene la condición de precedente vinculante:

a. Son las sentencias emitidas por la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República que expresan la condición de precedente vinculante.

b. **Son las sentencias del Tribunal Constitucional que expresan la condición de precedente vinculante.**

c. Son las sentencias del tribunal constitucional.

d. Son las sentencias emitidas por las Salas Supremas de la Corte Suprema de Justicia de la República.

-- FIN DEL CASO --

8. Que norma deben aplicar los jueces en caso de incompatibilidad de una norma convencional y una constitucional

a. Se debe preferir la norma convencional.

b. Se debe preferir la norma constitucional.

c. **Se debe preferir la norma que más favorezca a la persona y sus derechos humanos.**

d. Se debe preferir la norma que más favorezca a la Estado y la Constitución.

-- FIN DEL CASO --



Junta Nacional de Justicia



9. Sobre la nulidad es correcto afirmar que:

- a. Es posible la convalidación de defectos absolutos y relativos cuando quienes tengan derecho a impugnarlo hayan aceptado, expresa o tácitamente, los efectos del acto.
- b. La nulidad relativa puede ser determinada de oficio por el juez competente.
- c. El incumplimiento de una cuestión previa involucra una nulidad relativa.
- d. **Bajo el pretexto de saneamiento de un defecto no puede retrotraerse el proceso a periodos ya precluidos salvo excepción debidamente regulada.**

-- FIN DEL CASO --

10. Es un supuesto de prueba anticipada:

- a. Informe pericial psicológico de víctima de agresión sexual.
- b. Examen médico a víctima de agresión sexual.
- c. Testimonio en juicio de víctima de agresión sexual.
- d. **Ninguna de las anteriores.**

-- FIN DEL CASO --

11. De acuerdo con el artículo 12 Libertad de Conciencia y de Religión de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es correcto afirmar:

- a. Nadie puede ejercer religión distinta a la religión oficial del país del cual forma parte el ciudadano.
- b. Los padres y en su caso los tutores tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban única y exclusivamente una educación católica.
- c. **Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.**
- d. El ejercicio de la libertad de conciencia es irrestricto sin importar la afectación a terceros

-- FIN DEL CASO --

12. Con relación a la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es correcto afirmar:

- a. **Para que una petición presentada ante la Comisión IDH es necesario que se hayan interpuesto y agotado los recursos de jurisdicción interna.**



Junta Nacional de Justicia



- b. Que la materia de petición se encuentre pendiente de otro procedimiento de arreglo internacional.
- c. No hay ningún requisito previo que cumplir para efectos que la petición presentada ante la CIDH sea admitida.
- d. La competencia de la CIDH sólo es ejercida una vez al año.

-- FIN DEL CASO --

13. Sobre las opiniones consultivas solicitadas ante la Corte IDH, es correcto afirmar:

- a. Son sentencias no vinculantes con relación a un caso específico sometido a su jurisdicción.
- b. **Son solicitudes de opinión consultiva previstas en el artículo 64.1 de la Convención, a través de las cuáles se formulan preguntas específicas sobre las cuáles se busca obtener una opinión de la Corte. Es propia de la función consultiva de la Corte IDH.**
- c. Son opiniones sobre la legislación interna de cada Estado parte las mismas que son resueltas por la CIDH.
- d. Son sentencias vinculantes que se incorporan a la jurisprudencia del Estado del Perú.

-- FIN DEL CASO --

14. De acuerdo con los principios de Legalidad y de Retroactividad, regulados en el artículo 9 de la Convención Americana de Derechos Humanos, es correcto afirmar:

- a. **Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.**
- b. No se encuentran regulados en la Convención.
- c. Su regulación se sujeta a la legislación interna de cada Estado parte.
- d. Toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial.

-- FIN DEL CASO --



15. Según el artículo 33 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Son competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes:

- a. **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (Comisión IDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).**
- b. **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).**
- c. La Organización de Estados Americanos y los Estados partes.
- d. La jurisdicción interna y el sistema legislativo de los Estados partes.

-- FIN DEL CASO --

16. Sobre el Caso Habitantes de La Oroya Vs. Perú, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas del 27 de noviembre de 2023, la Corte IDH, declaró:

- a. La ausencia de responsabilidad del Estado peruano al no haber encontrado contaminación alguna en el medio ambiente de la Oroya, señalando que es responsabilidad de los pobladores de la zona proteger su medio ambiente.
- b. La ausencia de impactos ambientales y afectaciones de la salud en los habitantes de la Oroya fue determinante para que la Corte no encontrara responsabilidad en el Estado peruano.
- c. **La responsabilidad internacional del Estado de Perú por las violaciones de derechos humanos de 80 habitantes de la Oroya, como consecuencia de la contaminación del aire, agua y suelo producida por las actividades minero-metalúrgicas en el Complejo Metalúrgico de la Oroya, y por el incumplimiento del Estado de regular y fiscalizar las actividades del Complejo Metalúrgico.**
- d. La responsabilidad del Estado peruano por las violaciones a la intimidad y derecho de libertad de expresión de 80 habitantes de la Oroya.

-- FIN DEL CASO --

Miguel Asturias es un reconocido comerciante de muebles en la ciudad de Pucallpa, por lo que cuenta con muchos competidores y detractores en su ciudad. Uno de ellos presentó una denuncia en su contra, atribuyéndole haber traficado productos forestales maderables de forma ilegal, a raíz de que lo grabó en una conversación admitiendo que sus muebles eran elaborados con Shihuahuaco, un tipo de árbol protegido cuya tala es totalmente ilegal. Por ello, el Fiscal Penal de Turno requirió el apoyo de la policía para detenerlo en flagrancia. Con todo ello, el denunciante le pidió al Fiscal que detenga a Miguel Asturias y solicite un proceso inmediato en su contra. No obstante, no se tenía certeza de que la madera sea de



Junta Nacional de Justicia



Shihuahuaco, puesto que el perito del SERFOR no podía realizar la pericia en un plazo menor a 7 días.

17. ¿Sería válido solicitar la incoación de un proceso inmediato en el presente caso?

a. Sí, pues existe detención en flagrancia, requisito único para el proceso inmediato.

b. Sí, por la confesión de su delito en un video, pero probablemente se rechace el pedido.

c. No, en los delitos ambientales no se puede solicitar la incoación del proceso inmediato.

d. No, el Ministerio Público solo podrá solicitar incoar el proceso inmediato cuando cuente con la confesión del imputado y otras pruebas que lo respalden.

18. ¿Qué mecanismo de simplificación procesal podría aplicarse en esta etapa preliminar?

a. El principio de oportunidad.

b. La conclusión anticipada del proceso.

c. La colaboración eficaz.

d. La terminación anticipada del proceso penal.

--FIN DE CASO--

19. Según el artículo 5. Derecho a la Integridad Personal de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es correcto afirmar:

a. Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre.

b. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

c. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

d. Nadie puede ser privado de su integridad personal.

--FIN DE CASO--

20. Sobre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es correcto afirmar:

a. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de esta Convención por un Estado parte.



Junta Nacional de Justicia



- b. Para acceder a la Comisión mediante una petición se debe agotar de manera previa la jurisdicción de la Corte IDH.
- c. Tanto la CIDH y la Corte IDH tienen iguales funciones y por lo tanto resulta indistinto acudir a una u otra.
- d. Tanto la CIDH y la Corte IDH son órganos absolutamente distintos y no los vincula competencia alguna.

--FIN DE CASO--

En un operativo policial realizado en un caserío en un departamento de la zona norte del país, en una región conocida por sus nevados, se consiguió desbaratar un clan familiar dedicado al cultivo, procesamiento y venta de marihuana. Se capturó a Daniel (35) y Mery (38), ambos hermanos, quienes son procesados por el delito de tráfico ilícito de drogas. Se les incautaron más de diez kilos de marihuana en diferentes presentaciones, como semillas, plantas en proceso de crecimiento y producto final listo para la venta. También se incineraron cerca de dos mil plántones de marihuana. El terreno y el inmueble donde fueron intervenidos los hermanos es de propiedad de su hermana Antonia (55), quien vive en el sur del país y prestó su propiedad a sus hermanos bajo la creencia que realizarían labores agrícolas. La Fiscalía de extinción de dominio presentó demanda de extinción contra los bienes de Antonia.

21. La defensa de Antonia plantea que ella no tiene antecedentes policiales, penales ni judiciales, y tampoco tiene procesos penales pendientes. Sobre este alegato, marque la respuesta incorrecta:

- a. Las condiciones personales de los sujetos, sean requeridos o terceros, ni sus calidades personales son juzgadas en un proceso de extinción de dominio.
- b. El proceso de extinción de dominio es autónomo e independiente de cualquier otro proceso.
- c. **Definir si el bien objeto de extinción fue instrumentalizado o no depende exclusivamente de si la requerida (en este caso Mery) presenta antecedentes penales, policiales o judiciales e incluso de si tiene procesos penales pendientes.**
- d. El proceso de extinción de dominio tiene como materia de litigio: los bienes.

22. Una de las siguientes Convenciones no tiene relación con el proceso de extinción de dominio y los compromisos internacionales pactados por el Perú en esta materia:

- a. Convención de Viena.
- b. **Convención de Belém do Pará.**
- c. Convención de Palermo.
- d. Convención de Mérida.

--FIN DEL CASO--



Alberto (56) alquiló su casa de campo a un grupo de personas, preocupándose solo de la puntualidad en el pago de la renta. No hizo caso a rumores que le señalaban que a su casa llegaban y salían constantemente mujeres y niños que parecían estar siendo explotados. Tampoco prestó atención al comentario que a su casa se ingresaban insumos químicos en grandes cantidades, los que se usan para preparar droga. Cuando la policía intervino la casa se encontró una organización criminal extranjera que cometía delitos de trata de personas y tráfico ilícito de drogas; sus miembros lograron escapar, incluso huyeron del país. Tras largos años del proceso de extradición se logró condenarlos; ello ocurrió cuando recién entraban en vigencia leyes sobre pérdida y, posteriormente, extinción de dominio. Precisamente, la Fiscalía especializada está solicitando la extinción de dominio de la casa de campo de Alberto.

23. La defensa de Alberto alega que cuando compró su casa y cuando sucedieron los hechos delictivos no estaba en vigencia ninguna normativa sobre pérdida o extinción de dominio. Este argumento puede ser contestado con lo siguiente: “Los actos jurídicos recaídos sobre bienes patrimoniales de origen o destino ilícito, al ser nulos de pleno derecho, no generan relaciones ni efectos jurídicos por el paso del tiempo y, por tanto, pueden ser objeto de un proceso de extinción en cualquier momento, con independencia de que los presupuestos para su procedencia hayan ocurrido con anterioridad a la vigencia del Decreto Legislativo”; se está haciendo referencia al principio de:

- a. Cosa juzgada.
- b. Buena fe procesal.
- c. Nulidad.
- d. **Aplicación en el tiempo.**

24. Cuando en el Reglamento del Decreto Legislativo sobre extinción de dominio se señala: “Las normas que regulan el proceso de extinción de dominio prevalecen sobre cualquier otra disposición prevista en otras normas incluyendo el Código Procesal Penal, Código Procesal Civil o normas administrativas. Este principio será utilizado como fundamento de interpretación”; se está haciendo referencia al principio de:

- a. Buena fe procesal.
- b. Dominio de los bienes.
- c. Nulidad.
- d. **Prevalencia.**

-- FIN DEL CASO --

Dagoberto (50) es propietario de un vehículo tipo minivan, el cual alquila a diferentes personas y para diferentes usos. Hace meses su principal cliente es Norberto (30), quien constantemente requiere el alquiler, pagando su costo más un dinero extra. Cuando se hace la devolución del vehículo, su propietario procede a hacer la limpieza y suele encontrar pintalabios, carteras, prendas íntimas de mujer, preservativos e incluso documentos de identidad pertenecientes a menores de edad. Dagoberto decide no involucrarse y guarda silencio sobre sus descubrimientos, hasta que un día la policía le informó que su vehículo se encontraba retenido en la comisaría, pues venía siendo utilizado para el traslado de menores



de edad que eran prostituidas por una organización criminal y que, además, eran víctimas de trata de personas. La Fiscalía solicita la extinción de dominio de la minivan.

25. El literal a) del artículo 7°.1 del Decreto Legislativo sobre extinción de dominio establece como uno de los presupuestos de procedencia del proceso de extinción de dominio: "Cuando se trate de bienes que constituyan objeto, instrumento, efectos o ganancias de la comisión de actividades ilícitas, salvo que por ley deban ser destruidos o no sean susceptibles de valoración patrimonial"; estando a ello, ¿en cuál de los siguientes supuestos sobre el bien objeto de extinción se subsume el vehículo de Dagoberto?:

- a. Objeto de la comisión de actividades ilícitas.
- b. **Instrumento de la comisión de actividades ilícitas.**
- c. Efectos de la comisión de actividades ilícitas.
- d. Ganancias de la comisión de actividades ilícitas.

26. Si la defensa de Dagoberto alega que no cabe la extinción de dominio de su vehículo, toda vez que no presenta peligrosidad en relación con un nuevo uso delictivo o que no se trata de un bien intrínsecamente delictivo o particularmente peligroso; ¿qué concepto de "bienes" que contiene el Decreto Legislativo sobre extinción de dominio emplearía para contradecirlo?:

- a. Se trata de un bien abandonado.
- b. Se trata de un bien que constituyó objeto de actividades lícitas.
- c. **Se trata de un bien que constituyó instrumento de actividades ilícitas.**
- d. Se trata de un bien extrapatrimonial.

-- FIN DEL CASO --

Joel (21) es hijo de Faustina (45) y le ha pedido que le preste su vehículo para hacer servicio de taxi, dado que no logra conseguir empleo. Su madre acepta el pedido confiada en su buen proceder. Empero, Joel es captado por un grupo de amigos que son integrantes de una organización criminal dedicada al tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos, quienes le ofrecen pagarle por trasladar dinero, concretamente dólares, hacia las fronteras del país en donde esperan el envío. Durante medio año Joel estuvo cumpliendo esta actividad sin sobresaltos, hasta que, por acciones de seguimiento de la policía, se le detuvo mientras trasladaba quinientos mil dólares en bolsas de nylon. El dinero fue sometido al análisis químico dando positivo para alcaloide de cocaína. Joel fue condenado y la Fiscalía competente solicita la extinción de dominio del vehículo de Faustina.

27. Faustina a través de sus abogados defensores se opone a la extinción de dominio de su bien. Argumenta que no puede hacerse responsable con la pérdida de su vehículo por culpa de los ilícitos comportamientos de su hijo, toda vez que él es mayor de edad, tiene plena capacidad de ejercicio de sus derechos y, además, ya fue condenado por el delito cometido. En relación con este alegato, marque la respuesta correcta:

- a. Faustina tiene razón, los padres no deben responder por lo que hagan los hijos mayores de edad. En consecuencia, no se debe extinguir su bien.



b. **El proceso de extinción de dominio no es un proceso cuyo objeto sean las personas. Este proceso procede contra los bienes que constituyan objeto, instrumento, efectos o ganancias que tienen relación o que se deriven de actividades ilícitas.**

c. Se debe extinguir el bien de Faustina, porque ella no educó bien a Joel, pues de haber sido así no habría cometido el delito por el que se le condenó.

d. Faustina no debe perder su bien, pues no tiene la culpa de lo que haga o no su hijo, ella tiene su propia vida y Joel ya es mayor de edad.

28. "Consecuencia jurídico-patrimonial que traslada a la esfera del Estado la titularidad de los bienes que constituyen objeto, instrumento o efectos o ganancias de actividades ilícitas, mediante sentencia emitida respetando el debido proceso, sin indemnización ni contraprestación alguna a favor del requerido o terceros"; esta definición corresponde a:

a. Actividad ilícita.

b. **Extinción de dominio.**

c. Incremento patrimonial no justificado.

d. Bienes que constituyen instrumento de actividades ilícitas.

-- FIN DEL CASO --

Adalberto (58) es un nacional que vive en Europa. Entregó cuarenta mil euros a su hija Camila (25) para que lo ingrese al país y se lo entregue a su mamá, Dorotea (55) y pueda poner un negocio. Dorotea compró locales en un conocido centro comercial y los alquiló. En un siguiente viaje, Camila quiso ingresar dinero de su padre, pero fue intervenida por la policía en el aeropuerto y se le encontró cincuenta mil euros, dinero que fue incautado, porque no se declaró ante la entidad tributaria nacional. Se descubrió que Adalberto tiene antecedentes por tráfico ilícito de drogas y que su hija conocía ello; empero, Dorotea creía que el dinero provenía del sacrificado trabajo de Adalberto. La Fiscalía penal ya acusó a Adalberto y Camila por tráfico ilícito de drogas y lavado de activos; mientras que la Fiscalía de extinción de dominio ya presentó la demanda contra Dorotea por los locales comprados en un centro comercial.

29. La defensa de Dorotea alega que la extinción de dominio sobre sus bienes no procede, toda vez que ella no es ni ha sido investigada o sentenciada, y que actuó bajo el principio de confianza, pues creía en la buena fe de Adalberto y de su hija Camila. Sobre este alegato, marque la respuesta que corresponde:

a. El Juez especializado de extinción de dominio debe amparar el criterio del principio de confianza a favor de Dorotea.

b. Dorotea solo fue un instrumento de Adalberto y Camila para lavar activos provenientes de actividades ilícitas.

c. A Dorotea, por confiada, se le deben extinguir sus bienes.

d. **Dorotea como requerida debe demostrar la licitud tanto del origen como del destino del dinero, así como que el mismo no se encuentra vinculado a actividad ilícita.**



30. El art. II del Título Preliminar del Decreto Legislativo sobre extinción de dominio reconoce, como parte de la tutela jurisdiccional y debido proceso, el derecho a la:

- a. Pluralidad de instancia.
- b. Multiplicidad de instancia.
- c. **Doble instancia.**
- d. Única instancia.

-- FIN DEL CASO --

Romario (28) heredó una casa y la alquiló a la familia de su esposa, sin imaginar que eran una organización criminal dedicada al tráfico ilícito de drogas. Tras años de alquiler, Romario nunca visitó la casa, pues vivía casi a dos horas de viaje en bus; empero, escuchó rumores de que efectivos policiales rondaban por el inmueble y que a veces tocaban la puerta entrevistándose con los familiares de su esposa. Empero, hizo caso omiso hasta que se enteró que la policía intervino su inmueble, logrando desarticular un clan familiar en posesión de mil quinientos kets de pasta básica de cocaína; cien envoltorios de marihuana; cincuenta gramos a granel de pasta básica de cocaína; bolsas conteniendo alcaloide de cocaína; además de armas de fuego, celulares, chips telefónicos, una moto y dinero en efectivo. La Fiscalía competente ha presentado demanda de extinción de dominio sobre el inmueble de Romario.

31. En relación con las etapas del proceso de extinción de dominio, marque la alternativa incorrecta:

- a. El proceso de extinción de dominio consta de dos etapas.
- b. El proceso de extinción de dominio tiene una etapa de indagación patrimonial bajo la dirección del Fiscal Especializado.
- c. El proceso de extinción de dominio tiene una etapa judicial que inicia con la admisión de la demanda de extinción de dominio por el Juzgado Especializado.
- d. **El proceso de extinción de dominio tiene una etapa de indagación patrimonial bajo la dirección del Juez Especializado.**

32. La defensa de Romario alega que él no fue intervenido por la policía, tampoco investigado o procesado penalmente por el delito de tráfico ilícito de drogas. Respecto a este argumento, marque la respuesta correcta:

- a. Romario no debe absolver la demanda, por justicia.
- b. **La demanda de extinción de dominio está referida a la instrumentalización del inmueble de Romario para la realización de actividades ilícitas, independientemente de la determinación de las responsabilidades penales que puedan surgir por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.**
- c. Romario debe denunciar y demandar a sus familiares en caso pierda su bien.
- d. La demanda de extinción de dominio está referida a la instrumentalización del inmueble de Romario para la realización de actividades ilícitas, pero sin duda ello



depende de la determinación de las responsabilidades penales que puedan surgir por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

-- FIN DEL CASO --

Corina (28) fue detenida en un aeropuerto del sur del país, debido a que mostraba una actitud sospechosa que llamó la atención de los efectivos policiales. Tras hacerle una serie de preguntas consiguieron que abra su maleta y se encontraron fajos de dólares escondidos entre sus objetos personales. Se determinó que tenía en su poder doscientos mil dólares de origen desconocido. Tan pronto fue conducida a la Comisaría se apersonó un Abogado conocido por defender a ranqueados contrabandistas indicando que el dinero le pertenecía a su cliente Rigoberto (45) y que había sido robado por Corina. Se ha iniciado una investigación contra Corina; empero, ella se ha negado a declarar y defenderse atinando a sostener que si dice algo su vida podría estar en peligro y que no es verdad que haya robado el dinero. La Fiscalía de extinción de dominio ha presentado la demanda respectiva.

33. ¿Cuál de los presupuestos de procedencia del proceso de extinción de dominio se presenta en el siguiente caso?:

- a. Cuando se trate de bienes declarados en abandono o no reclamados y se tenga información suficiente respecto a que los mismos guardan relación directa o indirecta con una actividad ilícita.
- b. Cuando los bienes o recursos de que se trate provengan de la enajenación o permuta de otros que tengan su origen directo o indirecto en actividades ilícitas o constituyan objeto, instrumento, efectos o ganancias de las mismas.
- c. **Cuando se trate de bienes que constituyan objeto, instrumento, efectos o ganancias de la comisión de actividades ilícitas, salvo que por ley deban ser destruidos o no sean susceptibles de valoración patrimonial.**
- d. Cuando se trate de bienes y recursos que han sido afectados dentro de un proceso penal y que el origen de tales bienes, su utilización o destino ilícito no hayan sido objeto de investigación; o habiéndolo sido no se hubiere tomado sobre ellos una decisión definitiva por cualquier causa.

34. La defensa de Rigoberto indica que no debe ampararse la demanda de extinción de la Fiscalía, toda vez que aún no se ha dado una respuesta en sede penal sobre su denuncia contra Camila por el robo del mismo. Este argumento no se adecúa al principio de la extinción de dominio, por el cual se sostiene que: “el proceso de extinción de dominio es independiente y autónomo del proceso penal, civil u otro de naturaleza jurisdiccional o arbitral, por lo que no puede invocarse la previa emisión de sentencia o laudo en éstos para suspender o impedir la emisión de sentencia en aquél”. Se hace referencia aquí al principio de:

- a. Especialidad.
- b. Cosa juzgada.
- c. **Autonomía.**
- d. Dominio de los bienes.



-- FIN DEL CASO --

Antenor (55) es propietario de una casa que tiene cuatro pisos. Con pleno conocimiento alquiló el primer piso a un clan familiar que lo convirtió en un laboratorio para la producción de cocaína. Este grupo de personas, además, tenía bajo sus órdenes a tres menores de edad (de 14 años), quienes eran obligados a cumplir funciones en la elaboración de la ilegal sustancia. Incluso, el último piso de la casa de Antenor también fue alquilado para instalar las habitaciones de los menores, a quienes limitaron todo tipo de comunicación con el exterior, conociéndose luego que eran víctimas de trata de personas. La organización criminal fue desarticulada y procesada por delito de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, trata y organización criminal; en tanto la Fiscalía de extinción de dominio presentó la demanda para extinguir la propiedad de Antenor sobre su casa de cuatro pisos.

35. Según ha desarrollado la jurisprudencia, los componentes que deben individualizarse cuando se pretenda la extinción de dominio de bienes son:

- a. El demandado; la actividad ilícita y; la relación entre ambos ya sea como receptor de la acción (objeto), causa-fuente (efectos o ganancias), medio a fin (instrumento).
- b. El bien a extinguir; el demandado y; la relación entre ambos ya sea como receptor de la acción (objeto), causa-fuente (efectos o ganancias), medio a fin (instrumento).
- c. **El bien a extinguir; la actividad ilícita y; la relación entre ambos ya sea como receptor de la acción (objeto), causa-fuente (efectos o ganancias), medio a fin (instrumento).**
- d. El bien a extinguir; la actividad lícita y; la relación entre ambos ya sea como receptor de la acción (objeto), causa-fuente (efectos o ganancias), medio a fin (instrumento).

36. En relación con la aplicación en el tiempo del Decreto Legislativo sobre extinción de dominio, su Título Preliminar precisa que:

- a. La extinción de dominio se declara solo para hechos ocurridos con posterioridad a la vigencia del Decreto Legislativo sobre extinción de dominio.
- b. **La extinción de dominio se declara con independencia de que los presupuestos para su procedencia hayan ocurrido con anterioridad a la vigencia del Decreto Legislativo sobre extinción de dominio.**
- c. La extinción de dominio se declara con independencia de que los presupuestos para su procedencia hayan ocurrido con anterioridad a la vigencia del Código Procesal Penal.
- d. La extinción de dominio se declara con independencia de que los presupuestos para su procedencia hayan ocurrido con anterioridad a la vigencia del Código Penal.

-- FIN DEL CASO --

Ramiro (25) se dedica a la ilegal comercialización de drogas. Tiene cerca de tres años en este mundo del hampa y siempre las mantiene ocultas en la casa de sus padres, en donde él vive también. Es así que luego de un seguimiento de meses por parte de la policía especializada en estupefacientes, se le intervino cuando salía de su domicilio y se le encontró en posesión



de trescientos ketes de pasta básica de cocaína. El registro llevado acabó en el inmueble, permitió encontrar en uno de los dormitorios cerca de diez paquetes grandes envueltos con plástico de color azul y dentro de cada uno de ellos se hallaron ocho paquetitos pequeños con veinte envoltorios de papel blanco conteniendo una sustancia parduzca que, tras el análisis químico, arrojó como resultado la presencia de alcaloide de cocaína. La Fiscalía presentó su demanda de extinción de dominio sobre el inmueble de los padres de Ramiro.

37. Durante la absolución de la demanda, la defensa de los padres de Ramiro alega, principalmente, que el inmueble es de ellos y no de su hijo. Al respecto marque la alternativa correcta:

- a. Los padres de Ramiro tienen responsabilidad también por no educar bien a su hijo, ni darle oportunidades de empleo. Por eso, se les debe extinguir su derecho de propiedad sobre el inmueble.
- b. En efecto, el inmueble es de los padres y deberían de presentar una Casación a la Corte Suprema.
- c. Corresponde al Fiscal de extinción de dominio probar que el inmueble de los padres de Ramiro no fue instrumentalizado.
- d. **Dada la naturaleza del proceso de extinción de dominio, no corresponde alegar principalmente por la titularidad del bien, sino probar que el mismo no fue instrumentalizado para la comisión de actividades ilícitas.**

38. Respecto al proceso de extinción de dominio, marque la alternativa correcta:

- a. Está dirigido en contra de personas y no de bienes.
- b. **Está dirigido en contra de bienes y no de personas.**
- c. Está dirigido en contra de personas.
- d. No está dirigido en contra de bienes.

-- FIN DEL CASO --

Funcionarios de aduanas encontraron una barra de oro que pesaba once kilogramos y estaba valorizada en ochocientos mil dólares, que iba a ser enviada al extranjero y que tenía como remitente a la empresa "CDSM E.I.R.L.", cuya propietaria y representante era Vanessa (35). La empresa se dedica a la venta de insumos químicos y sus movimientos económicos no justifican su propiedad sobre el objeto hallado. Se presume que la barra de oro estaría relacionada con actividades ilícitas y constituiría un incremento patrimonial no justificado de la persona jurídica. Las primeras pesquisas han permitido conocer que Vanessa estuvo detenida al ser acusada de extorsionar a un grupo de empresarios mineros, siendo que ella argumentaba que se trataba de un problema por presunta invasión de terrenos propiedad de su familia. La Fiscalía está solicitando la extinción de dominio respecto de la barra de oro.

39. Cuando el Decreto Legislativo sobre extinción de dominio alude al "aumento del patrimonio o del gasto económico de una persona natural o jurídica notoriamente superior al que normalmente haya podido percibir en virtud de su actividad laboral o económica lícita o de sus ingresos por cualquier otra causa lícita, existiendo elementos que permitan considerar



Junta Nacional de Justicia



razonablemente que dicho incremento patrimonial proviene de actividades ilícitas”; se está haciendo referencia a:

- a. Incremento patrimonial justificado.
- b. Bienes que constituyen instrumento de actividades ilícitas.
- c. **Incremento patrimonial no justificado.**
- d. Extinción de dominio.

40. Cuando el Decreto Legislativo sobre extinción de dominio alude al “Tercero” como “toda persona diferente al requerido, que se apersona al proceso de extinción de dominio reclamando tener algún derecho sobre el bien”; se está haciendo a referencia a:

- a. Una persona natural.
- b. **Tanto a una persona natural como jurídica.**
- c. Una empresa.
- d. Una persona jurídica.

-- FIN DEL CASO --

NOTA: Pruebas M7 al M17: Se consideró en el acto de la evaluación de conocimientos, válidas las respuestas a) y b) en la pregunta 15.